

En Girona, a 28 de Marzo de 2018

**De UNA PARTE, la Sra. Glòria Plana i Yanes**, Regidora de Promoción y Economía, Desarrollo Local y Turismo, con sede corporativa en la Plaza del Vi, de Girona, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 8 de Abril, y haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía, en fecha 18 de Marzo de 2016, en nombre y representación del ayuntamiento de Girona con NIF P1708500B y asistida por el Secretario General de la Corporación, el Sr. José Ignacio Araujo Gómez.

**Y DE OTRA PARTE, El Sr. Pere Cornellà Valls**, Presidente de la sede territorial de PIMEC Girona actuando en nombre y representación de esta institución y amparado en la aprobación del presente convenio del Comité Ejecutivo de PIMEC en acuerdo expreso de fecha 9 de enero de 2018.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las organizaciones que representan y en virtud del nombramiento expreso, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formación de este convenio de colaboración.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación, Sr. José Ignacio Araujo Gómez, en su condición de fedatario público municipal.

**PRIMERO-** Que el área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Girona tiene por objetivo la potenciación de la actividad económica y la generación de oportunidades para las personas y las empresas de Girona.

Sus ámbitos de trabajo son la estrategia de desarrollo del territorio, la generación de ocupación de calidad, la dinamización empresarial, la emprendeduría, la formación y la promoción del territorio.

**SEGUNDO.-** Que PIMEC, es la patronal que representa las micro, pequeñas y medianas empresas y los autónomos de Cataluña. PIMEC, con representación al resto de provincias, ofrece un conjunto de actividades y programas para aportar valor a las empresas.

**TERCERO-** Este convenio viene motivado por la voluntad de acercar estas actividades y programas a las empresas de Girona.

**CUARTO-** Que ambas entidades tienen como objetivo común llevar a cabo acciones para dinamizar y apoyar a las empresas de Girona.

Por todo esto ambas partes acuerdan formalizar este convenio de colaboración con los siguientes:

A tenor de los antecedentes, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir un **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AREA DE PROMOCIÓN ECONOMIA DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y PIMEC GIRONA EN APOYO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE CATALUÑA**. Por todo lo que se ha expuesto, las partes, en la representación que ostentan, formalizan este convenio de acuerdo con las siguientes;

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- Objeto y finalidad.**

El objeto de este convenio es regular un marco de colaboración y coordinación entre las dos partes para poder desarrollar conjuntamente actividades y programas para aportar valor a las empresas de Girona.

## **SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de Girona.**

1. Promover y difundir los programas y las actividades en que se haya llegado a un consenso, con el fin de que llegue a las empresas de Girona.
2. Buscar sinergias para construir proyectos colaborativos y ayudar a implementarlos a través de los medios que tengan a disposición.
3. Aportar información que permita profundizar y ampliar las líneas de colaboración para la promoción empresarial conjunta de la ciudad de Girona.  
Colaborar con los servicios que ofrece PIMEC GIRONA para lograr los objetivos en materia de empresa.

## **TERCERA.- Compromisos de PIMEC GIRONA**

1. Promover y difundir los programas y las actividades que impulsa el Area de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo con el fin de que llegue a las pequeñas y medianas empresas de Girona.
2. Hacer propuestas para acercar a las empresas de Girona, los programas y las actividades que se considere pueden interesar al tejido empresarial en este territorio.
3. Participar a las diferentes mesas de trabajo por la concertación de las políticas de desarrollo económico (Plenario de la Agencia, Mesa de Industria, Empresa y Ocupación y Mesa de Promoción Económica) en el marco de la Agencia de Promoción Económica.
4. Establecer un marco de colaboración con Investin Girona Figueres en cuanto a dinamización de polígonos Industriales de Girona.

**QUINTA.- Vigencia del convenio.**

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá un periodo de vigencia de un año. En cualquier momento antes de la finalización del convenio, los firmados podrán acordar unánimemente la prórroga por un periodo de hasta cuatro años o su extinción en conformidad con lo establecido al arte. 49 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de régimen jurídico del sector público.

**SEXTA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.**

El incumplimiento de los compromisos de algunas de las partes firmantes, comportará la extinción del convenio. No obstante, antes de la extinción, las partes intentarán resolver de mutuo acuerdo las divergencias que puedan surgir durante su desarrollo.

En el supuesto que alguna de las partes decidiera finalizar anticipadamente este convenio, tendrá que comunicarlo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación.

**SÉPTIMA.- Causas de extinción.**

Cualquiera de las partes podrá rescindir, previa existencia de causa justificada, los compromisos del convenio informando a la otra de forma oficial, y con una antelación de 60 días.

Son causas de extinción o resolución del convenio las siguientes:

- a) El transcurso del plazo establecido de vigencias sin que se haya acordado la prórroga.
- b) Desaparición sobrevenida del objeto del convenio por causas objetivas.
- c) El acuerdo unánime de los firmantes, manifestado por escrito.
- d) Incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por las partes.
- e) Las causas generales establecidas en la legislación vigente.

#### **OCTAVA.- Modificación del convenio.**

El presente convenio podrá ser objeto de modificación por acuerdo unánime del Ayuntamiento de Girona y PIMEC GIRONA, mediante la firma de las correspondientes adendas.

#### **NOVENA.- Mecanismos de control**

El Ayuntamiento de Girona y PYMES GIRONA podrán llevar a cabo las acciones de seguimiento y verificación que se consideren necesarias para garantizar la correcta ejecución del convenio y podrán requerir aquella documentación que crean conveniente por este control.

#### **DÉCIMA.- Protección de datos**

Ambas partes se obligan al cumplimiento de todo lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, toda la información de carácter personal contenida en el presente convenio está sujeta a las disposiciones de la ley, y sólo será utilizada con las finalidades previstas por este convenio.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos relacionados con el objeto del convenio, que tengan conocimientos en razón de la ejecución de este y que no sean públicas o notorias.

En caso de que en el desarrollo de lo que prevé el convenio las partes adviertan la necesidad de acceder a datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte, habrán necesariamente de suscribir por escrito un acuerdo que recoja los límites y condiciones en que este acceso se llevará a cabo, en los términos previstos por La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, así como adoptar las medidas de seguridad que sean perceptivas a efectos de evitar la alteración, acceso o uso indebido de los datos a que cada parte tuviera acceso.

**UNDÉCIMA.- Jurisdicción.**

En relación a las discrepancias que se planteen en la interpretación y ejecución de este convenio de cesión, que no se puedan resolver de mutuo acuerdo mediante la Comisión mixta de seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contenciosa administrativa, en concreto a los Juzgados y Tribunales de Girona.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA**

La Regidora delegada de Promoción  
Económica, Desarrollo y Local  
y Turismo

**POR PIMEC GIRONA**

Presidente

Glòria Plana i Yanes

Pere Cornellà Valls

Certifico

EL SECRETARI

José Ignacio Araujo Gómez